



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2017

VISTO el Expediente N° 138/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 94 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 11 de septiembre de 2017 se otorgó la suma de pesos once mil (\$ 11.000) al señor Sebastián Janeiro los Fondos de Oportuna Rendición solicitados por la Dirección de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios de la actividad de capacitación sobre el diseño del proyecto radiofónico y asesoramiento para solicitar licencia para FM Esperanza a desarrollarse en la localidad de Chañar, PROVINCIA DE LA RIOJA entre los días 15 y 16 de septiembre de 2017, conforme a lo normado por el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522.

Que la citada Dirección informa que atento a un ligero aumento del precio del refrigerio, comidas y traslados del agente, solicita un incremento del monto oportunamente informado. Es por ello que se solicita autorizar una ampliación de los fondos otorgados.

Que los Fondos de Oportuna Rendición que por la presente se amplían se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales desarrolladas en la PROVINCIA DE LA RIOJA, no admiten la complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y el Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720) al señor Sebastián JANEIRO, Legajo N° 27 agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Ampliación de los Fondos de Oportuna Rendición otorgados



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

mediante Disposición N° 94 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERIA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 139

Fdo: Lic. María Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual